



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-094/2017.

Solicitante: Emmanuel Esparza Robledo

Folio infomex: 00874817

**Cuenta:** Siendo las 11:04 horas del día 12 de junio del 2017, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo.  
-----Conste.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

**VISTO.-** La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.-** Téngase al solicitante **Emmanuel Esparza Robledo**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

*La CEDH del Estado de Tabasco, ¿cuenta en su plantilla de personal con empleadas y/o empleados que estén afiliados a un sindicato del Gobierno del Estado? ¿O la propia CEDH cuenta con un sindicato propio?; o en su defecto, ¿toda la plantilla de personal de la CEDH son empleadas y/o empleados de confianza? Sic.*

**SEGUNDO.-** En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Emmanuel Esparza Robledo** esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente. Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información respectiva a la Dirección de Administración y Finanzas. Razón por la cual, mediante oficio CEDH/DAF/142/2017, se tuvo al Director de Administración y Finanzas informando lo requerido por el solicitante mediante un oficio constante de 1 hoja, en donde da contestación a cada una de las preguntas planteadas por el solicitante, mismo que se adjunta al presente acuerdo para mayor constancia.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**TERCERO.-** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**CUARTO.-** NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**QUINTO.-** PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----  
Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de junio del dos mil diecisiete. -----

-----**Conste.**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
Oficio No. CEDH/DAF/142/2017

Asunto: Envío de información

Villahermosa, Tabasco a 13 de junio del 2017.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información  
**PRESENTE.**

En atención a su Oficio No. CEDH/UAI/096/2017, mediante el cual solicita información detallada referente a “La CEDH del Estado de Tabasco, ¿cuenta en su planilla de personal con empleadas y/o empleados que estén afiliados a un sindicato del Gobierno del Estado? ¿O la propia CEDH cuenta con un sindicato propio?; o en su defecto, ¿toda la plantilla de personal de la CEDH son empleadas y/o empleados de confianza?”(sic). Por este conducto me permito informarle que derivado de la revisión de los archivos que maneja esta Dirección de Administración y Finanzas no se encontró información referente a la solicitada, la cual a continuación se detalla.

1. La CEDH del Estado de Tabasco, ¿cuenta en su planilla de personal con empleadas y/o empleados que estén afiliados a un sindicato del Gobierno del Estado?, No.
2. ¿O la propia CEDH cuenta con un sindicato propio?, No.
3. ¿Toda la plantilla de personal de la CEDH son empleadas y/o empleados de confianza?, No. Cabe hacer mención que la plantilla de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Tabasco, está constituida por 29 servidores públicos empleados de confianza y 35 servidores públicos por honorarios asimilables a salario.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.



L.E. Lucio García Pérez

Director de Administración y Finanzas



Recibí  
13/06/2017  
01:01 p.m.

C.c.p Expediente